

Rafael Ballesteros Martínez, don Jesús Irazo Ballesteros y don José Luis Irazo Ballesteros, representados por el Procurador don Jaime Gasso i Espina, quienes formularon denuncia de extravío de las cambiales que a continuación se describen:

Letras de cambio de la serie Q, números 9.210.241 al 9.210.301, libradas por la mercantil «Yoesu, Sociedad Anónima», contra el librado aceptante don Luis Ballesteros Martínez, por importe cada una de ellas de 7.808 pesetas, con vencimiento a 10 de enero de cada mes desde el día 10 de enero de 1979 hasta el día 10 de enero de 1984, inclusive.

Y en cumplimiento de lo resuelto se acuerda publicar la indicada denuncia en el «Boletín Oficial del Estado», fijando un plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación para que el tenedor de los títulos pueda comparecer en estos autos y formular oposición, todo ello conforme a lo prevenido en los artículos 85 y concordante de la Ley Cambiaria y del Cheque.

Dado en Barcelona a 30 de julio de 1999.—La Secretaria judicial, María de la O Colmenares Orden.—1.972.

BARCELONA

Edicto

Don Francisco J. Payán Gómez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 37 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 37 de Barcelona se tramita en vía de apremio autos de juicio ejecutivo número 863/1995-A, a instancia de don Ramón Sabria Coll y doña Rosa María Mestres Perpinya, representados por el Procurador señor Ildelfonso Lago Pérez, contra Jordi Sabria Mestres, cuantía 2.359.323 pesetas de principal, más otras 800.000 pesetas fijadas para intereses y costas, habiéndose acordado, en resolución del día de la fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días, el bien que se dirá, señalándose para la primera subasta el día 14 de diciembre de 1999, a las once horas; para la segunda, el día 13 de enero de 2000, a las once horas, y para la tercera, de celebrarse, el día 15 de febrero de 2000, a las once horas; celebrándose todas ellas en el local del Juzgado sito en vía Laietana, 2, 3.º, de Barcelona, y según las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el del avalúo de 10.400.000 pesetas; para la segunda, el 75 por 100 del tipo fijado para la primera, y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que será depositado en la Mesa del Juzgado, acompañando en el momento de su presentación resguardo de haber hecho la consignación estipulada.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de este Juzgado número 062700001786395, del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se devolverán las consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito, siendo el único que pueda realizar posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Los títulos de propiedad del bien estará de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en las subastas, previéndose, además, a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Sexta.—Antes de verificarse el remate podrán los deudores librar el bien, pagando el principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Séptima.—Si por causa de fuerza mayor no pudieran celebrarse las subastas en los días señalados, se entenderá que las mismas se celebrarán al día siguiente hábil, excepto sábados, a la misma hora. Asimismo, se hace constar que si no pudiera notificarse el señalamiento de las subastas a la parte demandada, se entenderá notificada por la publicación del presente edicto.

Bien objeto de la subasta

Urbana. Apartamento número 1, sito en término municipal de Castillo de Aro, con frente a la calle Ampurdán de Playa de Aro, sobre un solar de 120 metros cuadrados, de lo que lo edificado ocupa 40 metros cuadrados, es de planta baja, y se compone de dos habitaciones, comedor, cocina y baño. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Feliú de Guixols al tomo 2.488, libro 221 de Castell-Platja d'Aro, folio 79, finca número 14.838.

Dado en Barcelona a 29 de septiembre de 1999.—El Secretario judicial, Francisco J. Payán Gómez.—1.971.

BARCELONA

Edicto

Doña Teresa Sampedro Blanco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 43 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 799/1992-3, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de don Carles Casamor Franquet, contra don Ignacio De Ventos i Mas, sobre «judici executiu», en el que, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y por el término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 26 de enero del 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0689, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta.—La subasta de los bienes inmuebles objeto de la misma se celebrará en un solo lote. Si bien

constan en las actuaciones títulos de propiedad de las fincas objeto de subasta, no figuran inscritas a favor del demandado en el Registro. Con la condición de que el rematante verifique la inscripción omitida después del otorgamiento del auto de la adjudicación, en el plazo que al efecto se señalará.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 23 de febrero de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 29 de marzo de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva la publicación del presente a los efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Finca rústica: Pieza de tierra olivar, en término de Navata, llamada «Camp de França», de cabida 1 vesana y tres cuartos, equivalentes a 38 áreas 27 centiáreas. Linda: Oriente, con el camino de Olot; mediodía, con don Silvestre Marull; poniente, con don Joaquín de Carles, y norte, don Francisco Casamor. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Figueras al folio 42, del tomo 1.274, libro 17 de Navata, finca número 821, inscripción primera.

Valoración: 955.000 pesetas.

2. Finca rústica: Suerte decimosexta. Otra pieza de tierra, llamada la «Bruguera» o «Cami de Fransa», olivar, de medida superficial, 4 vesanas y tres cuartos de vesana, o sea, 1 hectárea 3 áreas 90 centiáreas. Linda: Al norte, parte con tierras del causante don Francisco Casamor y parte con las de don Jaime Pagés, hoy sus sucesores; al sur, con las de doña Dolores Marrull, hoy sus sucesores, y al oeste, las tierras de N. Carles, mediante camino rural. Inscrita la finca matriz al folio 49 vuelto, del tomo 1.274 del Registro de la Propiedad de Figueras, libro 17 del Ayuntamiento de Navata, finca número 822, inscripción segunda.

Valoración: 2.600.000 pesetas.

3. Finca rústica: Suerte decimoséptima. Otra pieza de tierra, llamada «Viña de la Sura», de cabida 9 vesanas 66 centiáreas de vesana, iguales a 2 hectáreas 11 áreas 29 centiáreas. Linda: Al norte, con tierras de don José Moragas, N. Moret y N. Carles, hoy sus sucesores; al sur, con camino rural; al este, con tierras de N. Carles y N. Corbirán, hoy sus sucesores, y al oeste, con camino rural. Inscrita la finca matriz al folio 49 vuelto, del tomo 1.274 del Registro de la Propiedad de Figueras, libro 17 del Ayuntamiento de Navata, finca número 822, inscripción segunda.

Valoración: 530.000 pesetas.

4. Finca rústica: Olivar, yermo e improductivo, sito en término de Navata, denominado «Camp de Fransa», de cabida aproximada 8 vesanas, equivalentes a 1 hectárea 74 áreas 96 centiáreas. Linda: Poniente, con don Pedro Pagés; oriente, con doña Teresa Portas; sur, con carretera antigua de Figueras a Olot, y norte, con don Joaquín de Carles. Inscrita al folio 243, del tomo 1.400, libro 19 de Navata, del Registro de la Propiedad de Figueras, finca número 941, inscripción segunda.

Valoración: 4.375.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 25 de octubre de 1999.—La Secretaria judicial, Teresa Sampedro Blanco.—1.874.

BARCELONA

Edicto

Doña María Dolores Costa París, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 38 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 266/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria,